Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO:	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE:	MARTHA LILIANA UMAÑA CRUZ
DEMANDADO:	EDWIN MENDOZA CORTÉS
RADICACIÓN:	2021-00888
ASUNTO:	**FIJA FECHA PRUEBA ADN**

Teniendo en cuenta que no se dio cumplimiento a lo dispuesto en providencia del 13 de mayo de 2022, esto es que el demandado presentara la contestación de la demanda por intermedio de apoderado, en consecuencia, se tiene por no contestada.

En aras de continuar con el trámite procesal, se fijará fecha para la práctica de la prueba de ADN, la cual fue decretada en providencia adiada del 29 de noviembre de 2021, a la cual deberán acudir el grupo conformado por a MARTHA LILIANA UMAÑA CRUZ, EDWIN MENDOZA CORTÉS y a la niña AMY SAMARA UMAÑA CRUZ, a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2°, articulo 386, del Código General del Proceso.

Así las cosas, el Juzgado11 de Familia de Bogotá dispone:

PRIMERO: TENER por no contestada la demanda, por lo dicho en la parte motiva.

SEGUNDO: Señalar como fecha para la práctica de la prueba de ADN entre el grupo conformado por MARTHA LILIANA UMAÑA CRUZ, EDWIN MENDOZA CORTÉS y a la niña AMY SAMARA UMAÑA CRUZ, el **miércoles veinticuatro (24) de agosto de la anualidad avante, a las 10:00 a.m.** Recuérdese que las partes deben presentarse ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses –Genética –, de Bogotá. Por secretaría diligénciese el **FUS**, remítase a los interesados y a la autoridad a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
*Bogotá D.C., **hoy 1 de agosto de 2022**, se notifica esta providencia en **el ESTADO No. 31***
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA